



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 64/2012.

PROMOVENTE: PROCURADOR GENERAL DE LA  
REPÚBLICA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a siete de abril de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la sentencia de treinta y uno de octubre de dos mil trece, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; recibida el cuatro del indicado mes en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a siete de abril de dos mil catorce.

Vista la sentencia de treinta y uno de octubre de dos mil trece, dictada en este asunto por el Tribunal Pleno de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación**, así como los votos particulares formulados por los Ministros **José Ramón Cossío Díaz** y **José Fernando Franco González Salas**, en relación con dicho fallo, en el cual se declaró **procedente y fundada la acción de inconstitucionalidad indicada al rubro**; con fundamento en el artículo 44, párrafo primero, en relación con el 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **notifíquese por lista y por oficio a las partes; asimismo, publíquese en los correspondientes medios de difusión oficiales.**

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

JGTR